

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 016 DE 2016
(Julio 28 de 2016)**

Por el cual se modifica el Artículo 2 del Acuerdo 005 de 2.015, correspondiente al **Reglamento de Opciones de Grado** de la Corporación Universitaria Comfacauca -Unicomfacauca

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 29 de los Estatutos generales, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universitaria Comfacauca ha obtenido el Registro calificado de un programa de posgrado y es de su interés, seguir enriqueciendo la oferta de programas de posgrado propios.
2. Que en virtud de lo anterior, la Corporación Universitaria Comfacauca, desea brindar a los estudiantes de los programas de pregrado, la posibilidad de realizar un proceso de doble titulación con un programa de posgrado, mediante el reconocimiento de la actividad curricular de Opción de Grado del estudiante.
3. Que es necesario definir e incluir como Opción de Grado de los estudiantes de pregrado, la realización de un proceso de doble titulación.

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 005 de marzo 5 del 2.015, de manera que a partir de la aprobación del presente Acuerdo, entre en vigencia lo estipulado a continuación:

Definiciones de opciones de grado. Las opciones de grado para los programas de pregrado que se ofrecen en la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, se definen a continuación:

- 1.1. **Proyecto de grado.** Es el componente teórico práctico para el perfeccionamiento de la formación académico profesional. Consiste en la planeación, formulación y ejecución de un proyecto de aplicación tecnológica, académica y/o científica en el cual el estudiante ponga en práctica los conocimientos adquiridos en el transcurso del programa académico de formación, en orden a validarlos frente a problemáticas y situaciones reales del contexto.
- 1.2. **Pasantía.** Es la actividad que realiza el estudiante de Unicomfacauca en una empresa u organización de carácter público, privado o mixto, o en una comunidad, a partir de la cual podrá integrar, afianzar y validar los conocimientos adquiridos durante su formación académica. En el desarrollo de la pasantía, el estudiante deberá realizar un trabajo práctico con la finalidad de aportar en la resolución de un problema específico o en el desarrollo de actividades con base en las necesidades de la organización, empresa o comunidad requirente; de igual forma, tendrá que ser pertinente con la formación recibida en el programa académico cursado y deberá ejecutarse en el marco de un convenio,

Handwritten signature

debidamente legalizado. Cuando la pasantía se realiza en una comunidad tendrá el carácter de servicio social, es decir, es una práctica integral comprometida con la sociedad, con el propósito de contribuir a la solución de un problema comunitario.

Parágrafo. Para los programas que cuenten dentro de su plan de estudios con créditos académicos correspondientes a la práctica profesional, esta modalidad no aplica como opción de grado.

- 1.3. **Curso de énfasis.** Se refiere a la opción de grado en la cual son programados y ejecutados cursos o diplomados en el área disciplinar, con la finalidad de actualizar, complementar, integrar y profundizar en temas específicos de los programas académicos de Unicomfauca.
- 1.4. **Proyecto de emprendimiento.** Es la opción de grado mediante la cual el estudiante de Unicomfauca realiza la formulación de un plan o modelo de negocio con su respectivo estudio de factibilidad para la creación, organización y puesta en funcionamiento de una empresa; esta acción deberá estar enmarcada en las disciplinas y áreas relacionadas con su perfil profesional. En esta modalidad el estudiante cuenta con la asesoría y acompañamiento de la Unidad de Emprendimiento de Unicomfauca.
- 1.5. **Doble titulación interna.** Es la opción de grado mediante la cual el estudiante de cualquiera de los programas de pregrado profesionales de Unicomfauca, opta por adquirir la calidad de Estudiante Asistente en Doble Titulación estipulada en el Reglamento de Posgrado de la Corporación, y cursar el primer semestre de una de las Especializaciones propias que ofrece la Corporación.

Parágrafo. El proceso de doble titulación se regirá por el acuerdo interno específico establecido, el cual incluye las actividades curriculares objeto de acreditación académica por parte de la Corporación y el procedimiento para realizar dicha opción.

Artículo 2º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


JAMES VIDAL RIVERA
Presidente (E)


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA,
Rectora


ANA MARÍA AMAYA GÓMEZ
Secretaria General